

221040179-Add 1/11

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

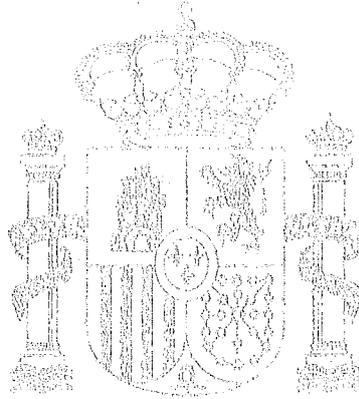
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido inscrito con el

n.º 0179 Hoja 2 Capítulo 10 Add 1/11

Folio el presente

Zaragoza a 29 de 12 de 2011

El Encargado del Registro,



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO

En Madrid a 15 de Noviembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I,1.c) de la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia, actuando por suplencia en virtud de Decreto de 14 de noviembre de 2011 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, estando expresamente facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de 25 de octubre de 2011.

EXPONEN

PRIMERO. Que el 15 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca del Maestrazgo.

SEGUNDO. Que en la sesión de la Comisión de Seguimiento, de fecha 17 de junio de 2011, se acuerda proponer a las partes la suscripción de una prórroga del Convenio a fin de facilitar la finalización de las actuaciones que se encuentran en estado de ejecución y posibilitar la aplicación de las bajas a nuevas actuaciones que, igualmente se encuentran en estado de ejecución, sin que ello implique modificación presupuestaria alguna. En la cláusula décima se prevé una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2011 pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones.

TERCERO. Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 2008, que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA. PRÓRROGA.

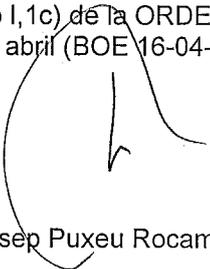
Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca del Maestrazgo suscrito el 15 de diciembre de 2008.

Se mantiene el resto de las cláusulas

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

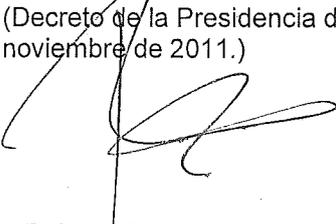
LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MEDIO RURAL Y AGUA
(Capítulo I,1c) de la ORDEN ARM/939/2011
de 13 de abril (BOE 16-04-2011)


Josep Puxeu Rocamora

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

P.S. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA
(Decreto de la Presidencia de 14 de
noviembre de 2011.)


Roberto Bermúdez de Castro Mur

CG 25102011

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 2011, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha addenda, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la firma de la addenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- La citada addenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios. Quinto.- La presente addenda, se publicará en el Boletín Oficial de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de octubre de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

